**MEMORIA DE VERIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

**GRADO EN …..**

**Universidad solicitante: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Centro responsable: CENTRO**

Contenido

[1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título 3](#_Toc194055003)

[1.1.-1.9. Descripción general 3](#_Toc194055004)

[1.10. Justificación del interés del título y contextualización 3](#_Toc194055005)

[1.11.-1.13. Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente 3](#_Toc194055006)

[1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas 4](#_Toc194055007)

[2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje 5](#_Toc194055008)

[3. Admisión, reconocimiento y movilidad 6](#_Toc194055009)

[3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión 6](#_Toc194055010)

[3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos 6](#_Toc194055011)

[3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida 7](#_Toc194055012)

[4. Planificación de las Enseñanzas 8](#_Toc194055013)

[4.1. Estructura del plan de estudios 8](#_Toc194055014)

[4.2. Actividades y metodologías docentes 10](#_Toc194055015)

[4.3. Sistemas de evaluación 10](#_Toc194055016)

[4.4. Estructuras curriculares específicas 10](#_Toc194055017)

[5. Personal académico y de apoyo a la docencia 11](#_Toc194055018)

[5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos 11](#_Toc194055019)

[5.2. Perfil básico de otros recursos humanos de apoyo a la docencia necesarios 15](#_Toc194055020)

[6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios 16](#_Toc194055021)

[6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles 16](#_Toc194055022)

[6.2. Gestión de las Prácticas Externas 16](#_Toc194055023)

[6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios 17](#_Toc194055024)

[7. Calendario de implantación 18](#_Toc194055025)

[7.1. Cronograma de implantación 18](#_Toc194055026)

[7.2. Procedimiento de adaptación 18](#_Toc194055027)

[7.3. Enseñanzas que se extinguen 18](#_Toc194055028)

[8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 19](#_Toc194055029)

[8.1. Sistema interno de garantía de calidad 19](#_Toc194055030)

[8.2. Medios para la información pública 19](#_Toc194055031)

[8.3. Anexos 21](#_Toc194055032)

[Mención Dual 21](#_Toc194055033)

[Informe previo de la comunidad autónoma 22](#_Toc194055034)

## 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

1.1.-1.9. Descripción general

|  |
| --- |
| 1.1.-1.3. Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos |
| Denominación del título | **GRADO EN …** |
| Ámbito de conocimiento: | Elija un ámbito de conocimiento |
| Rama: | Elija una rama de conocimiento |
| Nivel MECES: |  |
| Código RUCT del título: |  |
| Menciones *(denominación y ECTS):* |  |
| Mención dual: | [si/no] |
| Convenio mención dual: | (url) |
| 1.4.-1.9. Universidades y centros de impartición |
| Universidad responsable: |  |
| Código RUCT y denominación del centro de impartición responsable: |  |
| Centro acreditado institucionalmente | [si/no] |
| Título conjunto: | [si/no/ (internacional o nacional)] |
| Convenio *(TC nacional):* | (url) |
| Universidades participantes: |  |
| Código RUCT y denominación de los centros de impartición |  |
| Número total de créditos: |  |
| Información Referente al centro en el que se imparte el Título: |
| Modalidad de enseñanza*(marcar lo que proceda)* |  | **Presencial**  | Núm. Plazas:  |
|  | **Híbrida (semipresencial)** | Núm. Plazas: |
|  | **Virtual (No presencial)** | Núm. Plazas: |
| Número total de plazas: |  |
| Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso: |  |
| Idiomas de impartición: |  |

1.10. Justificación del interés del título y contextualización

*Se recomienda un máximo de 1.000 palabras, pudiendo aportar enlaces a páginas webs o documentos que completen esta justificación.*

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación.*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)

1.11.-1.13. Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

**Principales objetivos formativos del título**

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Objetivos formativos de las menciones**

*Completar solo en caso de que el plan de estudios contemple menciones de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos**

*Completar solo en caso de que el plan de estudios las contemple de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas

*Se concretan en los campos laborales en los que los que los egresados están capacitados para desempeñarse exitosamente en determinadas situaciones o actividades reales. Se deben aportar los más relevantes. En caso de que este campo suponga una extensión superior a 8 palabras será necesario incluir url/vínculo al documento correspondiente.*

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Perfiles de egreso:** |  |
| **Habilita para profesión regulada:** | [si/no] |
| **Profesión regulada:**  |  |
| **Acuerdo:**  |
| **Norma:** |
| **Condición de acceso para título profesional:** | [si/no] |
| **Título profesional:** |  |

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

*En las enseñanzas de grado, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje deben conducir a la adquisición, por parte del alumnado, de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.*

*Con carácter general, la propuesta de resultados de formación y de aprendizaje no debería ser superior a 25, excepto para aquellos títulos que estén regulados y habiliten para una profesión.*

*En el caso que proceda, se deberán concretar los contenidos que demuestren la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

*Los resultados de formación y aprendizaje deben adquirirse en materias obligatorias, sin perjuicio de que aquellas relacionadas en la tabla “Resultados del proceso de formación y aprendizaje de las asignaturas de carácter obligatorio” puedan adquirirse también en alguna/s materias/asignaturas optativas.*

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Resultados del proceso de formación y aprendizaje de las asignaturas de carácter obligatorio para todo el alumnado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código***(C/COM/HD)* | **Descripción**  | **Tipo***Conocimientos o contenidos (C) Competencias (COM)* *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| C01 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| C02 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| … |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| COM01 |  | *Competencias (COM)* |
| COM02 |  | *Competencias (COM)* |
| … |  | *Competencias (COM)* |
| HD01 |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| HD02 |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| … |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |

**Resultados del proceso de formación y aprendizaje que afectan exclusivamente a las asignaturas de carácter optativo para el alumnado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código***(C/COM/HD)* | **Descripción**  | **Tipo***Conocimientos o contenidos (C) Competencias (COM)* *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| OP01 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| OP02 |  | *Competencias (COM)* |
| OP03 |  | *Habilidades o Destrezas (H-D)* |
| … |  |  |

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

¿Cumple requisitos de acceso según legislación vigente? SI

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

De acuerdo con las previsiones del art. 73 del [Decreto Legislativo 1/2012, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOJA-b-2013-90010), a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión de este a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la ley Andaluza de universidades.

El acceso y admisión del alumnado de Grado se realiza a través del [Portal de Distrito Único Andaluz](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados&d=g_catalogo_top.php), garantizando de esta manera que el alumnado tenga un tratamiento conjunto de todas las Universidades que conforman el sistema andaluz de educación universitaria. Igualmente, desde este portal se pueden consultar [los requisitos generales de acceso y procedimiento de admisión](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados&d=g_catalogo_top.php). Los criterios de admisión específicos de cada universidad se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, estando siempre disponibles en el [Catálogo de Grados Oficiales del Portal de Distrito Único Andaluz.](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados&d=g_catalogo_top.php)

Los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado son los que se establecen en el [Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-11858#top), cuya entrada en vigor se produjo el 13 de junio de 2024.

A este respecto la Universidad de Málaga dispone del [Servicio de Acceso](https://www.uma.es/acceso/), donde es posible consultar todas las cuestiones relativas a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión. También se puede consultar más información relacionada en la [página web de cada centro](https://www.uma.es/centros/?set_language=es).

Finalmente, y en todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

*Incluir, en su caso, la descripción de los criterios específicos del título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tienen por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros.

Las solicitudes de reconocimiento se resolverán considerando la fundamentación académica de los posibles reconocimientos, de acuerdo con lo recogido en el [artículo 10 del Real Decreto 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf), y de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga recogida en los siguientes reglamentos:

1. [Reglamento 4/2023, de 18 de julio de 2023, sobre reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/142341/nor1-grmu-reglamento-42023-sobre-reconocimientos-de-estudios-o-actividades-y-de-la-experiencia-profesional-o-laboral-efectos-de-la-obtencion-de-titulos-universitarios-oficiales/).
2. [Reglamento 7/2024 que regula las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/149064/nor1-ralu-reglamento-72024-que-regula-las-practicas-externas-en-la-universidad-de-malaga/).
3. [Reglamento 3/2023 de la Universidad de Málaga sobre sus Enseñanzas Propias y formación a lo largo de la vida](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136271/nor1-pgr-reglamento-de-las-titulaciones-propias-de-la-universidad-de-malaga/).

El volumen de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral o de estudios universitarios no oficiales no podrá, en su conjunto, ser superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios del título.

Para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional se debe exigir un mínimo de seis meses de experiencia debidamente justificada, desarrollando actividades relacionadas con la asignatura/asignaturas que se pretenden convalidar, y donde cada crédito reconocido corresponderá a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad de los créditos objeto del reconocimiento más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.

*Se completará la tabla con los créditos aplicables al título. En caso de no reconocer ECTS se completará con un 0.*

| **Tipos de reconocimiento** | **Mínimo** | **Máximo** | **Documento** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior** | **0** | **0** | Adjuntar convenio |
| **Créditos cursados en Títulos propios** | **0** | **0** | Adjuntar documento título propio |
| **Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional** | **0** | **0** | Adjuntar documento indicando el tiempo y asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento  |
| **Créditos cursados por participación en actividades universitarias** | **0** | **0** |  |

3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

*Incluir dirección web con el procedimiento general de la universidad para la movilidad y, en su caso, si los hay la descripción de los criterios específicos del título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

La información sobre los distintos programas de movilidad se puede encontrar en la página web de la Universidad de Málaga [Movilidad Home](https://www.uma.es/cms/base/ver/section/document/10873/movilidad-home/), o en la página web del [Servicio de Relaciones Internacionales](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/).

## 4. Planificación de las Enseñanzas

4.1. Estructura del plan de estudios

*Distribución total de créditos en el título: el Real Decreto 1125/2003**, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,* *aporta la definición de "Crédito europeo" y establece que en los planes de estudios el número total de créditos para cada curso académico será de 60.* *La carga total de créditos de los planes de Grado será de 240 créditos, salvo aquellos que estén sujetos a legislación específica o por las normas del Derecho de la Unión Europea que podrán tener 300 o 360 créditos.*

*En el caso de las materias optativas, se debe indicar el número de créditos optativos en los que el alumnado se ha de matricular y no el número total de créditos optativos que ofertará el plan de estudios. (En el caso de que el título incluya menciones, los créditos relativos a las mismas tendrán la naturaleza de optativos para la distribución global del título, aunque para obtener la mención tendrán un carácter obligatorio).*

*Realizar una breve descripción del plan de estudios sobre cómo se va a estructurar a nivel de módulo o materia (nivel 1) a nivel de materia o asignatura (nivel 2) o a nivel de asignatura (nivel 3).*

Este plan de estudios se diseña según las directrices básicas del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, conforme a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

**Tabla X. Estructura del plan de estudios**

|  |  |
| --- | --- |
| Créditos de formación básica |  |
| Créditos obligatorios |  |
| Créditos optativos |  |
| Créditos de prácticas académicas externas |  |
| Créditos de Trabajo Fin de Grado |  |
| **Total Créditos ECTS** |  |

**Tabla X. Tabla de adscripción de la formación básica del Plan de Estudios**

| Formación básica (Materia/asignatura) | ECTS | Temporalidad | Adscripción al ámbito de conocimiento |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Tabla X. Resumen del plan de estudios (estructura semestral/trimestral)**

| Cursos | Semestre/Trimestre (en este caso se añadirá una columna más) |
| --- | --- |
| Curso 1 | **Semestre 1**  | **Semestre 2**  |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: |
| Curso 2 | **Semestre 3** | **Semestre 4** |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua:  |
| Curso 3 | **Semestre 5** | **Semestre 6** |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua:  |
| Curso 4 | **Semestre 7** | **Semestre 8** |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: |
| Curso 5 | **Semestre 9** | **Semestre 10** |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: |
| Curso 6 | **Semestre 11** | **Semestre 12**  |
|  | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: | ECTS: Materias/asignaturas: Tipología (carácter):Modalidad:Lengua: |

*Si el titulo oferta menciones se deberá presentar cómo se configuran:*

**Tabla X. Estructura de las menciones**

| Menciones |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | ECTS |

*En el caso que proceda, se deberán concretar los contenidos que demuestren la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

*La descripción de los módulos/materias/asignaturas debe completarse con la siguiente información:*

**Tabla X. Plan de estudios detallado**

| Módulo 1 | *denominación* |
| --- | --- |
| Materia1 | *denominación* |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología | *(básico, obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFG)* |
| Ámbito de conocimiento | *Solo para asignaturas de Formación Básica. De ellas, al menos la mitad (50% de los créditos) estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título* |
| Organización temporal | *Semestre nº, trimestre nº, anual* |
| Modalidad | *(presencial, semipresencial o híbrida, no presencial o virtual)* |
| Lenguas |  |
| Resultados del proceso de formación y aprendizaje | *Código (Conocimientos o contenidos (C) / Competencias (COM) /Habilidades o Destrezas (HD))**Cuando se trate de materias/asignaturas optativas, podrá relacionarse en este apartado cualquiera de los resultados de formación y aprendizajes relacionados en el apartado 2 (obligatorias y/u optativas), es decir, una asignatura optativa podrá conseguir también uno o varios de los RAs detallados para las materias/asignaturas obligatorias.* |
| Asignaturas | *(denominación, período de impartición y créditos, idioma)* |
| Contenidos propios del módulo/materia/asignatura | *Se incluirá una breve descripción de los contenidos.* |
| Actividades formativas /Metodologías docentes | *Las actividades formativas y metodologías docentes deben estar diferenciadas y ser específicas para cada módulo/materia/asignatura, en función de los resultados de aprendizaje que adquiera el alumnado en cada una de ellas.**Se debe especificar en el número de horas, el peso relativo de cada actividad formativa en relación con el resto de actividades formativas, y el porcentaje de presencialidad (también síncrona) en la actividad.* |
| Sistemas de evaluación | *Se deben detallar aquellos sistemas que se utilizarán para evaluar los resultados del aprendizaje centrados en el estudiantado y que se ha determinado que se van a alcanzar en cada módulo/materia/asignatura.* *Se debe especificar en porcentaje las ponderaciones mínimas y máximas de cada tipo de prueba definido como sistema de evaluación en relación a la totalidad del resto de pruebas propuestas en el sistema de evaluación del módulo/materia/asignatura.* |
| *Observaciones* |  |

**Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios**

*Se incluirá la información sobre procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

*Se especificará al menos el órgano o las personas responsables e implicadas, indicando los procedimientos que utilizarán para llevarlos a cabo.*

4.2. Actividades y metodologías docentes

*Se incluirá un listado de actividades formativas y un listado de metodologías docentes codificadas. En caso de ofertar diferentes modalidades de enseñanza se indicará a que modalidad aplica.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Actividad formativa** |
| **AF01** |  |
| **AF02** |  |
| **AF03** |  |
| **…** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Metodología** |
| **MD01** |  |
| **MD02** |  |
| **MD03** |  |
| **…** |  |

4.3. Sistemas de evaluación

*Se incluirá un listado de sistemas de evaluación codificadas.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Sistema de evaluación** |
| **SE01** |  |
| **SE02** |  |
| **SE03** |  |
| **…** |  |

4.4. Estructuras curriculares específicas

*Completar solo en caso de que el plan de estudios las contemple de acuerdo a la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación.*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)

*Si procede, describir las estructuras curriculares específicas ligadas a las diferentes modalidades de enseñanza.*

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos

*Se presentará información agregada del profesorado disponible para impartir el título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

*Incluir texto descriptivo según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico de gestión y administración y servicios.**

El plan general de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico de gestión y administración y servicios se puede consultar en la página web [Formación e Innovación Universidad de Málaga](https://www.uma.es/formacion/).

La Universidad de Málaga, comprometida con la erradicación de las violencias sexuales y con la construcción de espacios libres de violencia dentro y fuera del entorno universitario, desarrolla estrategias y actuaciones con el objetivo prioritario de colaborar con los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para poner fin a dichas violencias.

Con este objetivo, incorpora en sus sucesivos Planes de Igualdad, ejes, acciones, medidas e indicadores tendentes a sensibilizar, formar y concienciar sobre esta lacra social. En los Planes de Igualdad aprobados por Consejo de Gobierno se ha incorporado un eje específico sobre Violencia de Género.

En el vigente [Plan de Igualdad](https://www.uma.es/media/files/IV_diagnostico_y_plan_para_Consejo_de_Gobierno_LXfZAfj.pdf) se contemplan, en su “Eje 7 - Violencia de Género", cuya responsabilidad recae sobre el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social a través de la Unidad de Igualdad, las siguientes medidas:

* Adaptar el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la UMA a la ley de convivencia universitaria.
* Proporcionar recursos para la orientación, la atención psicológica y la derivación en caso necesario de las personas que hayan sido objeto de discriminación, acoso o agresión por razón de género.
* Emprender iniciativas de prevención de la violencia contra las mujeres a lo largo de cada curso académico y para toda la comunidad universitaria.
* Impulsar la formación afectivo-sexual entre el estudiantado y promover relaciones igualitarias y libres de violencias de género.
* Realizar cursos de formación en materia de violencia de género para PDI, PTGAS y estudiantado. En los planes de formación ([Formación e Innovación Universidad de Málaga](https://www.uma.es/formacion/)) dirigidos tanto a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como a Personal Docente e Investigador tenemos dos líneas en las que recogemos acciones formativas sobre prevención, igualdad y violencia de género.
* Crear un reconocimiento de “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género”.

Desde la Unidad de Igualdad se realizan numerosas actuaciones en el ámbito de la prevención y sensibilización sobre violencia de género:

* [Protocolo para la Prevención y Protección contra el acoso sexual, por razón de sexo o por diversidad sexual y para la eliminación de la violencia de género en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/103940/protocolo-de-acoso/).
* Celebración anual del "[Día Internacional para la eliminación de la violencia de género" (25 de noviembre).](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/102766/violencia-de-genero/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* Creación de una [Red de Agentes de Igualdad en la UMA.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/120983/red-de-igualdad-de-la-uma/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* Impartición de [Cursos de "Agentes de Igualdad para la Prevención de la violencia de género".](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/120987/curso-agentes-de-igualdad-para-la-prevenacion-de-la-violencia-de-genero-en-la-uma/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* Impartición de cursos de mediación universitaria para la ["Promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género".](https://www.uma.es/media/tinyimages/file/MEDIACION_UNIVERSITARIA_PARA_LA_PROMOCION_DE_LA_SALUD_EN_LA_UNIVERSIDAD_DE_MALAGA.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank)
* [Impartición de cursos SPOC en prevención de la violencia de género dirigido al PTGAS y PDI.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/129096/prevencion-de-la-violencia-de-genero-modalidad-spoc/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* [Instalación de puntos violeta en los centros universitarios para crear espacios libres de violencia de género.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/126381/punto-violeta/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* [Campaña "No dejes la violencia en visto".](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/144894/campana-no-dejes-la-violencia-en-visto/%22%20%5Ct%20%22_blank)
* [Estudio: La percepción social de la violencia de género en la Universidad de Málaga.](https://www.uma.es/media/files/Inf_VG_UMA.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank)

Además, el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, a través de la Unidad Docente Asistencial de Psicología de la Universidad de Málaga, atiende a las víctimas de violencia de género que pertenecen a la comunidad universitaria.

De acuerdo con lo que establece el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual con relación a la “formación en el ámbito docente y educativo” se dispone que *“En la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales”.*

Si bien en cada curso académico existe, como se ha mencionado, una oferta de cursos con temáticas relacionadas con Igualdad dirigidos a la comunidad universitaria en general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo se programan desde el Servicio de Formación e Innovación de la Universidad de Málaga, cursos en la doble modalidad síncrona y asíncrona, relacionados con la “*prevención, sensibilización y detección de las violencias sexuales”,* partiendo del concepto que de las mismas se da en la citada Ley, así como, concretando los distintos ámbitos de actuación en materia de lo que es la prevención y medidas a adoptar, la sensibilización informando y resaltando lo que supone esta lacra social y los daños que ocasiona, la detección de posibles manifestaciones de violencia sexual que se puedan producir o se están produciendo y, por supuesto, dar a conocer las distintas respuestas que en la intervención se pueden dar desde los recursos existentes dentro y fuera de la Universidad.

Sobre el principio general de la “*transversalidad”*, en el sentido de que el abordaje de los temas debe llevarse a cabo desde las diferentes ramas del conocimiento y disciplinas (psicología, trabajo social, ciencias jurídicas, educación, salud...), se cuenta con especialistas y expertos tanto pertenecientes a la Universidad como profesionales externos que trabajan en las materias que se contienen en el contexto de las “violencias sexuales”.

En cuanto a las modalidades de cursos y sus características se propone la doble modalidad, síncrona y asíncrona, realizando una oferta doble. Un curso de 4 horas de duración con preferencia presencial que permitirá ahondar en los temas. Igualmente, y con el objeto de ofertar otro formato que esté siempre a disposición del PDI y del PTGAS a través de la plataforma de enseñanzas, se ofertan cursos de una hora que irían desde cuestiones más generales hasta otras más específicas como puedan ser concretas manifestaciones de violencia sexual con el enfoque de adaptación al contexto universitario. A modo de ejemplos, podemos mencionar el acoso sexual, conductas relacionadas con el derecho a la intimidad en el ámbito de la libertad sexual, pornografía, agresiones sexuales, etc. y, sobre todo, en todos ellos aparecerán contenidos relacionados con el uso de las tecnologías de la comunicación y de la información como medio de ejecución de estas violencias.

*Se debe informar del plan de formación requerido para poder impartir docencia acorde con los contenidos correspondientes a los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

**Tabla X. Resumen del profesorado asignado al título (incluir al menos la siguiente información)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Categoría | Número | ECTS | Doctores/as | Acreditados/as | Sexenio | Quinquenio |
| Categoría 1 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría 2 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría 3 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría n |  |  |  |  |  |  |
| Total |  |  |  |  |  |  |

*En la tabla siguiente de acuerdo con el* [*Real Decreto 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)*, la titulación debe indicar el profesorado potencial que participará en el título agrupado por áreas de conocimiento. La tabla se ha de completar con cuantas áreas participen en el título.*

**Tabla X. Detalle del profesorado asignado al título por área de conocimiento.**

|  |  |
| --- | --- |
| Área de conocimiento:  |  |
| Número profesorado |  |
| Número doctores/as |  |
| Categorías  | *Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las categorías propias del centro o de la universidad.*  |
| Número Profesorado acreditado |  |
| Materias / asignaturas | *en las que participará el profesorado del área* |
| ECTS impartidos (previstos) | *Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese área en el título* |
| ECTS disponibles (potenciales) | *Créditos totales disponibles por el área de conocimiento que participa en el título.* |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla X. Personal disponible para impartir el título** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Denominación del título:  | **GRADO EN**  |
| Universidad/es (si es título conjunto): | **UNIVERSIDAD DE**  |

|  | Dedicación al Título | Dedicación a otros títulos |
| --- | --- | --- |
| Universidad (1) | Identificador del profesor/a | Denominación asignatura | Nº ECTs asignatura | Modalidad de enseñanza (2) | Área de Conocimiento del Profesorado (3) | Nivel de idioma (4) | Categoría (5) | Doctor/a (S/N) | Experiencia docente (6) (años) | Experiencia investigadora (7) (sexenios) | Experiencia profesional (años) | Dedicación (TC ó TP) (8) | Tiempo (horas/semana) | Denominación de título/s (9) | Tiempo total de dedicación a otro/s título/s (horas/semana) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Núm. total profesores diferentes |  |  |  |  |  |  | % de Doctores sobre el total de profesorado diferente del título |  |  |  |  |

(1) Universidad de origen a la que pertenece el profesor o profesora

(2) Tipo de enseñanza en la que se oferta la asignatura (presencial/híbrida/virtual)

(3) Área de conocimiento del profesorado que implarte la asignatura

(4) Nivel de idioma del profesor o profesora, en caso de que la asignatura se oferte en un idioma diferente al castellano

(5) Categorías académicas (CU, TU, CEU, TEU, Ayudante, asociado, etc.) o Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca, personal de administración y servicios (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc.…)

(6) Experiencia docente en número de años no quinquenios. Cuando el tipo de enseñanza de la asignatura sea "híbrida" o "virtual" se incluirá además el número de años de experiencia docente en esta modalidad (Ejemplo: 20/4)

(7) Experiencia investigadora en número de sexenios

(8) Dedicación al Título: TP-Tiempo parcial; TC-Tiempo completo

(9) Incluirla denominación de todos los títulos en los que esté implicado con docencia

Se podrán añadir tantas filas como sean necesarias para la correcta cumplimentación de las tablas.

**Se elaborará una tabla con la misma información en el caso de informar del Personal no disponible y se pretenda incorporar (Tabla. Personal adicional necesario para poder impartir el título)**

**Méritos docentes del profesorado no acreditado**

*La universidad deberá aportar los méritos docentes más relevantes del profesorado no acreditado que participará en el título. Se puede aportar la información específica del profesorado mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Méritos de investigación del profesorado no doctor**

*La universidad deberá aportar los méritos de investigación más relevantes del profesorado no doctor que participará en el título. Se puede aportar la información específica del profesorado mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación**

*La universidad deberá describir el profesorado necesario para el despliegue del título no disponible en el momento de solicitar la verificación de la titulación y el plan para dotarse de dicho profesorado. Se elaborará una tabla con la misma información que para el personas disponible en el caso de informar de no disponer de personal y se pretenda incorporar (personal adicional necesario para poder impartir el título).*

**Formación dual -profesorado académico-**

*En el caso de la formación dual, se debe indicar el perfil del profesorado académico participante y la formación recibida sobre dicho modelo.*

**Tabla X. Detalle del profesorado de empresa asignado al título por área de conocimiento. (Formación dual)**

|  |  |
| --- | --- |
| Área de conocimiento:  |  |
| Número profesorado |  |
| Número doctores/as |  |
| Número prof. nivel máster |  |
| Experiencia profesional (años) |  |
| Materias / asignaturas |  |
| ECTS impartidos (previstos) |  |

**Perfil del profesorado de empresa que participa en la mención dual**

*Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Otra información del profesorado implicado en el título**

*En caso de impartir docencia en otro idioma, indicar la certificación del nivel de idioma del profesorado, mediante Certificado oficial incluido en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, o en caso de no disponer, aportar información certificada que justifique su experiencia.*

**Tutela de prácticas**

*Información del profesorado o profesionales que vayan a ejercer la tutoría de las prácticas académicas externas.*

*Si la titulación incluye Mención, se debe incluir la relación del profesorado que tutelen las prácticas en las entidades colaboradoras para cada Mención.*

*En los títulos con un elevado contenido práctico y una orientación profesionalizante, la propuesta debe contar con profesorado no permanente o externo a la universidad con experiencia profesional, contractada y avalada, para hacerse cargo de manera adecuada de la formación práctica.*

*Se tendrá en cuenta lo establecido en art. 10 del* [*Real Decreto 592/2014*](https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/30/pdfs/BOE-A-2014-8138.pdf)*, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.*

**Tabla X. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificador Tutor/Tutora** | **Universidad / Entidad** | **Área de Conocimiento** | **Categoría académica / profesional** | **Dedicación al título (horas)** | **Tutor/a académico/a de la universidad /Tutor/a de la entidad colaboradora** |
| Tutor/a 1 |  |  |  |  |  |
| Tutor/a 2 |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |

5.2. Perfil básico de otros recursos humanos de apoyo a la docencia necesarios

*Se debe especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. Se podrá enlazar a información suplementaria, a documentos y páginas web institucionales.*

*Se debe presentar información sobre personal de apoyo a la docencia práctica para el correcto desarrollo del título, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título.*

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

*Incluir texto descriptivo según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

La Universidad de Málaga cuenta con los siguientes servicios generales que pueden ser de interés para el estudiantado:

* [Oficina de Atención al Estudiante](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/oficina-de-atencion-al-estudiante/)
* [Servicio de Acceso y Admisión](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-acceso/)
* [Servicio de Becas y Organización Estudiantil](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-becas-y-organizacion-estudiantil/)
* [Campus Virtual](https://campusvirtual.cv.uma.es/)
* [Alojamiento](https://www.uma.es/alojamiento/)
* [Bibliotecas Universitarias (BUMA)](http://www.uma.es/ficha.php?id=62379)
* [Deportes](https://www.uma.es/uma-deportes/)
* [Acción Social](https://www.uma.es/accion-social/)
* [Movilidad Nacional SICUE](https://www.uma.es/sicue/)
* [Relaciones Internacionales](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/)
* [Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-empleabilidad-y-emprendimiento/)
* [Centro Internacional de Español](http://www.uma.es/centrointernacionaldeespanol)
* [Doctorado](https://www.uma.es/doctorado/)
* [Enseñanzas Propias](https://www.uma.es/ensenanzas-propias/)
* [Cultura](https://www.uma.es/servicio-cultura/)
* [Igualdad](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/)
* [Escuela Infantil "Francisca Luque"](https://www.uma.es/escuela-infantil-francisca-luque/)
* [Defensoría Universitaria](https://www.uma.es/oficina-del-defensor-comunidad-universitaria/)
* [Fundación General UMA](https://fguma.es/)

6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

*Se deberán describir y justificar los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, adecuados para garantizar con calidad el desarrollo de las actividades formativas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os. Esta información puede aportarse mediante un enlace a un documento o página web público.*

En las infraestructuras disponibles en la universidad, y en las entidades colaboradoras, se observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

6.2. Gestión de las Prácticas Externas

*En el caso que se incluyan prácticas externas, con carácter general se cumplimentará la tabla “Convenios”. Si se han definido menciones, la información se debe presentar de forma individualizada, de forma que se evidencien las prácticas y plazas ofertadas en cada mención. Además, sería conveniente incluir un sumatorio al final de la tabla para evidenciar el total de plazas disponibles por mención.*

*En ningún caso será admitida información en buscadores genéricos de la web de la universidad cuyos títulos se solicita verificar. Toda la información, tanto si son convenios como si se trata de compromisos, debe aportarse en archivo comprimido o enlace web donde poder descargarse.*

[Reglamento, 7/2024, que regula las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/149064/nor1-ralu-reglamento-72024-que-regula-las-practicas-externas-en-la-universidad-de-malaga/)

**Tabla X. Información sobre Prácticas externas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de créditos de prácticas académicas externas obligatorias:  |  |  | Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas): |  |
| Nº de créditos de prácticas optativas (de especialidad, mención o itinerario): |  |  | Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas): |  |

| **Convenios (archivo comprimido o descargable con las evidencias)** |
| --- |
| **Denominación de la entidad** | **Nº Plazas ofertadas para el título** | **Convenio (archivo comprimido o descargable con las evidencias)** | **Nº personas tutoras en la entidad colaboradora diferentes** | **Mención/es en que se ofertan (si procede)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

*Completar solo en caso de ser necesiarios nuevos recursos y servios para el correcto desarrollo e implantación del título.*

## 7. Calendario de implantación

7.1. Cronograma de implantación

|  |  |
| --- | --- |
| **Curso de inicio:**  |  |
| **Cronograma:**  |  |

7.2. Procedimiento de adaptación

|  |
| --- |
| **TABLA DE RECONOCIMIENTOS** |
| **Asignaturas plan antiguo** | **Asignaturas plan nuevo** | **Reconocimiento (A/T) (\*)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

(\*) Los criterios utilizados a la hora de cargar las tablas de reconocimientos son:

**(A) Adaptación**: En el caso de asignaturas en las que hay diferencias en el nombre, en el carácter y/o en la carga lectiva entre las de la versión antigua del plan y las de la versión nueva lo que procede es la adaptación, que supone poner los contadores de matrículas y convocatorias a cero, con su consiguiente efecto económico.

**(T) Traslación**: En el caso de asignaturas que conviven en las dos versiones con las mismas características (mismo nombre, mismo carácter y/o misma carga lectiva) lo que procede es la traslación, que supone “arrastrar" todo lo relacionado con el número de matrículas realizadas y las convocatorias agotadas, con su consiguiente efecto económico.

Por tanto, la decisión que se tome sobre el tipo de reconocimiento, adaptación o traslación, va a tener impacto sobre los procesos de matriculación, sobre la gestión de los expedientes del estudiantado afectado y sobre los requisitos de permanencia y progreso en la UMA.

7.3. Enseñanzas que se extinguen

|  |  |
| --- | --- |
| **Cod. RUCT:** |  |
| **Denominación título:** |  |
| **Centro:** |  |

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

8.1. Sistema interno de garantía de calidad

*La universidad deberá incluir el enlace a la página web o documento público que contenga el SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.*

8.2. Medios para la información pública

*La universidad informará de los medios de información pública del plan de estudios con los que cuenta y que utilizarán para atender las necesidades del estudiantado, según memoria de verificación.*

**Sistemas de apoyo y orientación al estudiantado preuniversitario**

**Destino UMA**

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas por la UMA, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la UMA.

Este programa se realiza una vez cada año. Las actividades principales desarrolladas por el programa “Destino UMA” son las siguientes:

* Jornadas de puertas abiertas,
* Jornadas de información a orientadores de secundaria y visitas guiadas al campus universitario,
* Reuniones con orientadores y progenitores,
* Visita a centros de secundaria, bachillerato y formación profesional, y
* Participación en ferias nacionales e internacionales.

Esta información se puede consultar en su página web [Destino UMA](https://www.uma.es/destino-uma/).

**Portal Atención al Estudiante**

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

* Acceso a la Universidad de Málaga,
* Notas de corte,
* Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas,
* Alojamiento,
* Becas,
* ¿Cómo llegar a los Campus?,
* Ubicación de las Oficinas de Información,
* Orientación Preuniversitaria,
* Atención personal,
* Programa de visitas a los centros,
* Jornadas de puertas abiertas,
* Revista para preuniversitarios, y
* Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante.

Es posible consultar toda la información descrita en la página web de la [Oficina de Atención al Estudiante](https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/).

**Revista y folletos de orientación dirigidos a preuniversitarios**

La Dirección General de Comunicación de la Universidad de Málaga edita una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la [página web de la UMA](http://www.uma.es).

Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se publican folletos Generales sobre la Universidad de Málaga, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por la UMA.

**Puntos de información universitarios**

El [Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario (SICAU)](https://www.uma.es/SICAU/info/109456/gestion-de-la-informacion/), es el servicio encargado de gestionar y difundir la información de la Universidad de Málaga, tanto a la comunidad universitaria como al resto de la sociedad, respecto de la organización, servicios, centros, departamentos, convocatorias, trámites, empleo, normativa, oferta académica y actividades de la Universidad.

Para cumplir con esta función, dispone de una oficina en el Edificio del Jardín Botánico (Campus de Teatinos) y de un Punto de Información (Conserjería) en cada uno de los centros y/o edificios, para atención presencial y telefónica, así como de un [gestor de peticiones](https://gp.uma.es/sicau/) para recibir consultas online. Asimismo, dispone de perfiles en varias redes sociales, como Facebook, X o Instagram entre otras.

**Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje)**

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición del alumnado y, en general, de toda la ciudadanía un portal que suministra información relativa a la [programación docente](https://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/programacion-docente/) de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas, el profesorado que imparte la docencia, así como el horario de tutorías y el calendario de exámenes.

**Sistema de apoyo y orientación al alumnado una vez matriculados**

Específico del Centro

**Normativas de la Universidad de Málaga de aplicación al título**

En esta titulación será de aplicación la siguiente normativa de la Universidad de Málaga:

* [Reglamento 8/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de grado y máster universitario](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2024/julio/20240701_31346.pdf),
* [Normas reguladoras del progreso y la permanencia de los estudiantes en estudios de grado y máster de la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136281/nor1-grmu-normas-reguladoras-delprogreso-y-la-permanencia-de-los-estudiantes-en-estudios-de-grado-y-master/)
* [Reglamento 9/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, que regula la condición de estudiante a tiempo parcial](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2024/julio/20240701_31347.pdf).

El estudiantado que formalice matrícula por segunda o sucesivas veces deberá atenerse a lo establecido en la normativa indicada así como en la [Guía para la matriculación de estudiantes](https://www.uma.es/seccion-de-estudiantes/info/147655/matriculacion-grado-y-master/) publicada por la UMA para cada curso académico.

El reglamento de matriculación establece en su artículo 5 que el estudiantado que continúa sus estudios conducentes a títulos de grado o máster universitario deberá matricular un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante. La siguiente tabla recoge la horquilla de créditos ECTS mínimos y máximos de los que el estudiantado se debe matricular para cada categoría en los diferentes cursos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO** | **ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL** |
|  | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima |
| PRIMER CURSO | 60 | 60 | 24 | 60 |
| SUCESIVOS CURSOS | 24 | 60 | 24 | 60 |

**Plan de acción tutorial del título**

*Se deberá indicar el procedimiento que se lleva a cabo para su desarrollo y las personas implicadas en él (tutorías, estudiantes, personal de apoyo, etc.)*

**Sistema de apoyo y orientación para estudiantes extranjeros.**

Al alumnado de intercambio recibido en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador/a académico/a y, previa solicitud, un/a alumno/a voluntario/a que actúa como tutor/a-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria de la Universidad de Málaga.

Más información de servicios UMA para la integración en [Relaciones Internacionales – Incoming Students](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/incoming-students/).

**Sistema de apoyo específico a estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas del estudiantado con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores, y para ello cuenta con el [Reglamento 5/2023, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, para la atención a personas con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad](https://www.uma.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/cms/menu/reglamento/).

Por esta razón, y con el objetivo de orientar y atender a la comunidad universitaria con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: la [Oficina de Atención a la Discapacidad](https://www.uma.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/), donde se llevan a cabo diferentes programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades, la inclusión en el ámbito universitario y promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

El Campus Virtual, marco en el que se desarrolla la formación docente de la titulación, se ha actualizado para ser más accesible a la comunidad universitaria: [[Campus Virtual Accesibilidad](https://campusvirtual.cv.uma.es/mod/page/view.php?id=14).](https://campusvirtual.cv.uma.es/mod/page/view.php?id=14)

La Universidad de Málaga (UMA) ha adoptado diversas estrategias para garantizar la accesibilidad universal y el diseño inclusivo de sus materiales y contenidos, asegurando que todo el estudiantado, sin importar sus características o necesidades, puedan acceder a la información y participar activamente en sus programas académicos. Entre las principales iniciativas que se implementan en este sentido se incluyen:

* **Adaptación de materiales educativos**: La UMA se asegura de que los recursos docentes, como libros de texto, guías y presentaciones, estén disponibles en formatos accesibles, como documentos en PDF, Word o HTML, que se adaptan fácilmente a herramientas de lectura y ampliación de texto. Además, se incluyen descripciones textuales para imágenes, gráficos y otros elementos visuales, lo que permite a las personas con discapacidad visual acceder a la misma información.
* **Adaptaciones curriculares**: La UMA ofrece ajustes en el ritmo de aprendizaje, adaptaciones en los exámenes y modificaciones de horarios para los estudiantes que necesiten apoyo adicional, adaptándose a las circunstancias particulares de cada caso.
* **Espacios accesibles**: Las instalaciones de la universidad están diseñadas para garantizar la accesibilidad universal, con la inclusión de rampas, ascensores y puertas anchas, así como espacios adaptados para personas con movilidad reducida.
* **Subtitulación y traducción**: En las clases y conferencias que incluyen contenido audiovisual, la universidad ofrece opciones de subtitulación o interpretación en lengua de signos, especialmente en cursos dirigidos a estudiantes con discapacidad auditiva.
* **Formación en accesibilidad**: La UMA proporciona formación específica para el personal docente y administrativo sobre cómo crear contenidos accesibles, además de fomentar el uso de herramientas digitales y recursos de apoyo adecuados para una educación inclusiva.
* **Apoyo personalizado**: A través de su Oficina de atención a la discapacidad, la universidad ofrece un acompañamiento individualizado a aquellos estudiantes con discapacidades, garantizando que reciban todas las adaptaciones necesarias para su desarrollo académico.

Estas acciones forman parte de un enfoque integral que busca eliminar cualquier barrera y asegurar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar sus necesidades o capacidades.

8.3. Anexos

*Se podrá incluir otra información relevante para el título.*

Mención Dual

*Si procede, se incluirá la información en un único documento.pdf según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

Informe previo de la comunidad autónoma

*Incluir documento.pdf.*